



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Radicado: 63001-40-03-005-2012-00259-00

La liquidación del crédito que antecede se deja a disposición de la parte demandada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C. G. P., por el término de **tres (3) días**, dicho término empezará a correr a partir del **9 de junio de 2022**, a las siete de la mañana **(7:00 AM)**.

Hoy **8 de junio de 2022**, lo destino a la fijación de que trata el art. 110 del Código General del Proceso.

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

Memorial Radicado 630014003005-2016-00259-00

Gustavo Rendon <gustavorendonvalencia@gmail.com>

Mié 25/05/2022 16:39

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Adjunto envié memorial con destino al proceso

Juzgado Quinto Civil Municipal Armenia

Asunto: Liquidación del Crédito

Demandante: Luz Amanda Valencia Salazar

Demandado: Alba Lucia Aldana Segura

Radicado:630014003005-2016-00259-00

Folios:2

--

Cordialmente,

GUSTAVO RENDON VALENCIA

ABOGADO

310-5597350 - 7295864

Calle 22 Nro. 15-53 Of. 203 Edificio Aída, Armenia Q.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia

Referencia: Liquidación del crédito,
Despacho y Depósitos
Judiciales

Proceso: Ejecutivo Singular

Ejecutante: Luz Amanda Valencia Salazar

Ejecutado: Alba Lucia Aldana Segura

Radicado: 630014003005-2016-00259-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito allego al despacho la liquidación del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL			\$ 2.886.000,00
Intereses del 20 de mayo al 31 de mayo de 2020	12	2,03%	\$ 23.443,94
Intereses del 1 de junio al 30 de junio de 2020	30	2,02%	\$ 58.407,36
Intereses del 1 de julio al 31 de junio de 2020	31	2,02%	\$ 60.354,28
Intereses del 1 de agosto al 31 de agosto de 2020	31	2,04%	\$ 60.862,18
Intereses del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2020	30	2,05%	\$ 59.072,14
Intereses del 1 de octubre al 31 de octubre de 2020	31	2,02%	\$ 60.264,55
Intereses del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2020	30	2,00%	\$ 57.595,83
Intereses del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2020	31	1,96%	\$ 58.373,53
Intereses del 1 de enero al 31 de enero de 2021	31	1,94%	\$ 57.951,55
Intereses del 1 de febrero al 28 de febrero de 2021	28	1,97%	\$ 52.942,02
Intereses del 1 de marzo al 31 de marzo de 2021	31	1,95%	\$ 58.222,90
Intereses del 1 de abril al 30 de abril de 2021	30	1,94%	\$ 56.052,95
Intereses del 1 de mayo al 31 de mayo de 2021	31	1,93%	\$ 57.649,73
Intereses del 1 de junio al 30 de junio de 2021	30	1,93%	\$ 55.760,84
Intereses del 1 de julio al 31 de julio de 2021	31	1,93%	\$ 57.528,91
Intereses del 1 de agosto al 31 de agosto de 2021	31	1,94%	\$ 57.710,12
Intereses del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2021	30	1,93%	\$ 55.702,38
Intereses del 1 de octubre al 31 de octubre de 2021	31	1,92%	\$ 57.226,64
Intereses del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2021	30	1,94%	\$ 55.936,14
Intereses del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2021	31	1,96%	\$ 58.373,53
Intereses del 1 de enero al 31 de enero de 2022	31	1,98%	\$ 58.975,26
Intereses del 1 de febrero al 28 de febrero de 2022	28	2,04%	\$ 54.999,25
Intereses del 1 de marzo al 31 de marzo de 2022	31	2,06%	\$ 61.398,94
intereses del 01 de abril al 30 de abril 2022	31	2,12%	\$ 63.121,46

intereses del 01 de mayo al 24 de mayo 2022	13	2,46%	\$ 30.764,76
intereses de mora			\$ 1.388.691,19
liquidación anterior			\$ 9.631.047,52
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			\$11.019.738,71

En consecuencia, respetuosamente solicito al despacho correr traslado de la liquidación aquí aportada, surtido el cual de encontrarse ajustada a derecho ruego impartirle aprobación o en su defecto se modifique por parte del despacho, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 de Código General del Proceso.

De otra parte, solicito la entrega de depósitos judiciales consignados a favor del proceso, hasta la concurrencia del crédito, costas y agencias en derecho.

Del Señor Juez, con todo respeto


GUSTAVO RENDON VALENCIA

C.C 19.419.404 de Bogotá

T.P 138.565 del Consejo Superior de la J

7